

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1803 _____

No. de hojas útiles 8 _____

Autos seguidos por D. NICOLAS CUETO, Asentista de los enlozados y empedrado de la ciudad, para que se le pague por el ramo público la cantidad que figura en la planilla que adjunta, por la obra del empedrado de la Plazuela vieja de San Juan de Dios y evitar que la acequia que pasa por allí produzca aniegos en perjuicio de la salud del vecindario.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO _____

CA-601
Caj 20
Doc 199
F 8

Patron de las ⁴ de Empedrado Tierra de
Saxay Desmonte hecho en la Plaza de la
de S^r Juan de Dios

Por Novecientas y cinquenta y
tres ¹ de Empedrado aun en . . . 4 49 1/2

Por ciento sesenta y qua
tro viajes de Piedra a quatro ¹ 82 1/2

Por ochientos quarenta y ocho
viajes de Tierra y Melleno a
por un viaje 118 62 1/2

Suma Noviembre 4 de 1500 263 1/2

V. B.

Nicolas Cucto

Morales

Carbado



En quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

Excmo Sr. D. Nicolas Cueto

Asentista de los Encomendos y Compedrados de esta Ciudad dice; Que ha tenido puesta la obra en la Calle de Sr. Juan de Dios Fierro para la Belen, en este sitio se encontraba la Placa de Sr. Juan de Dios q' estaba de ser pedrada en una alzada y q' la Arquea q' para q' la esquina de la Casa de Sr. Miguel Salas de continuo se examinara adha Placa se ha venido un panto no q' perjudicava a los traxentes y se cindaxio

El Sr. Sr. Ignacio de Duque y Sr. Juan Josef de Salles mandaron al replicante Klenare y en pedrare dha Placa y q' ellos facilitarian el pago Tambien lo mandó diciendo exa muy necesario al beneficio Publico el Sr. Sr. Lucas de Berganza q' estaba siendo Sindico personero.

El Exponente hizo la obra costeaudo Klenare Fierro pedria q' notaria una y pagando a los Empeora

traxeron de su dinero; he procurado hacer las mas
vivas diligencias afin de alcanzar el importe de la
Planilla q^a adjunta precede los vecinos; dicen
no corresponden mas q^e la cuota q^e y media
tambien ante de Emperax el suplicante la
obra proprio alor dho Sr^e la dificultad de
cobro y lo allanaron con dexo q^e era un benefi-
cio Publico y q^e se pagaria de ramo Publico q^e
lo qual duxo a V. Es. pa q^e en consideracion de
q^e el suplicante se halla lleno de Añaco y de fa-
milia y q^e estara de bienes con suplementos
tanto =

A V. Es. pide y suplica q^e en consideracion a lo expuesto se sirva
mandar q^e el suplicante se cubra de la canti-
dad de la planilla adjunta q^e ha exido un bene-
ficio a todo el publico q^e hasta oy dia no se ha
hecho a expensas tal otro aniego y todo el
secundario ha queda do sumamente alivio de
tan penitencia q^e tanto padecian y exmexced q^e
pero alcanzar de la benignidad de V. Es.

Nicasio Cueto

Marino

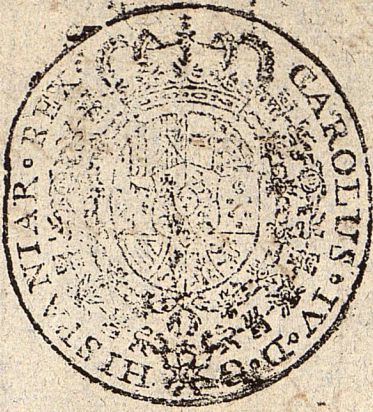
3
Proc. g. Lima 13 de Mayo
1803

[Illegible signatures]

Proveydo, y ordenado por los V. C. de la Ex.^{ma}
Cavildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad
estando haviendo Aud. Pub. en la sala de
Ayuntam.^{to} on el dia de su fecha

Antemi

Mig. Ant. de Arana
[Signature]



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.



Exmo. Sr.

El Procurador Genl de esta Ciudad, con reconocimiento del Escrito de d^{no} Nicolaz Cueto, dice: Que su licitud p^a q^{se} le paguen doscientos sesenta y tres p^{un} real del Compedrado q^{hubo} en la plazuela vieja de S^{ra} D^{na} la fundada en haver procedido a la obra de orden de los Regidores q^{refiere} y de la planilla q^{presenta} firmada p^{el} S^r Juez Comisionado p^a los compedrados. Por ella se califica q^{la} obra esta hecha, pero hay la duda de si fue necesaria, y si se procedio con orden bastante si se ha de pagar del ramo destinado a otras publicas, o de los vecinos q^{desfrutan} del beneficio del Compedrado; ya son de q^{todo} se esclarezca, le parece al Procurador es preciso q^{informen} los Regidores q^{han} intervenido en el asunto, como lo pedia y Ex^o mandax si fuese servido, o lo q^{pareca} mas justo Lima, y Agosto 29 de 803.

Fco. Arias de Saavedra

Y Informen los Ctes. D. Lucas de
Vergara, D. Fr. Alonso y D. Juan
de Alvarado. Lima y Agosto 26. 1603

[Illegible signatures]

PARA LOS ANOS DE 1603

Procedo lo mismo de ^{do} y rubricado p. los S. del Exmo.
Cav. Just. y Regim. ^{to} desta Ciudad, estando presentes
aud. en la Sala con Ayuntamiento. en el dia de ^{to} *[illegible]*

Antemi

[Illegible signature]
Reg. etra. de *[illegible]*
en. del m. del *[illegible]*

Como por

Cumpliendo con el informe g. d. e.
 p.º Auto de 26, del presente que ordena
 lista la representación de D.º Nicolas
 Cueto, cerca de g.º se le satisfagan, doren
 por ciento y tres p.º gum real del enpedrado
 echo en la plazuela de S.º Juan de Dios
 El g.º todo aver se abuse ven viento g.º en el
 se exentacion Cabildo letrado p.º los v.º
 g.º se enuncian el aparo de ella: qual
 era llenar, y enpedrar el terreno de
 plazuela, para evitar los aniegos g.º ca
 wadan gran perjuicio al ferindadio y tra
 ficantes, asi p.º la ferides, como p.º el
 fango g.º se jamada.

Como procurador general aventi
 a g.º se le pasare semejante dano: p.º ca

para su sequencia y cumplimiento, se
mencionaron los V. S. q. constan de
pedim. que con el maestro mayor de
obras publicas Martin Gomez, y se
dista de ofos y dieron las providencias q.
las parecieron oportunas, en vista de la
gubernacion de su cargo. Vng. y se
enviado en nada al donado y al dno.

Asimismo tengo presente q. se
mo expediente sobre este mismo
q. el q. no se trae ala lista, ni
tengo presente vien aquel de echo
qun ymprimie

Sobre todo el lleno fue echo
de excombroz baturras y demas y
dicias q. se despan de las calles y
las de las carras por cuyo motivo
no se en caso y solo pueden punuali
sarlo los V. S. comisionados q.
en quanto pueda y conformar a
para q. en justicia se sea

Se de terminar lo que se pide p. con
señal. Lima y Agosto 31 de

1806

Don
W. Lucas de Sengua
Paros y Rozas



Como

Cumpliendo con el informe de fecha de 26 del presente

en el mismo orden, en respuesta a la Representacion hecha

p. el Ayuntamiento de este lugar Don Nicolas Queto sobre q. se le

satisfaga el importe de la plaza de junta su fra 18. de

este mes de Mayo. Debe satisfacer p. aben. Cumplido en toda

su parte como consta y reconocido p. mi Dña Maria

de la en virtud de ella de el Bisto bueno. en quanto pued

informar a N. Coa. p. q. en su virtud se sirva ordenar

lo que tubiere por conveniente. Lima 10 de Septiembre

Don
Juan de Alvarado

Cumpliendo con lo mandado por N. lo que puedo

informar de Nueces a decir que el empedrado de la
Plazuela vieja de S^{ra} Juan de Dios fue obra de publico
beneficio y que lo demas que contiene el pedimento
no hago Nueces de el. Esto es quanto ocurre
decir en el particular y V^o deliberara lo q^o
fuere mas justo Lima y Sept. 2 de 1803

Don Juan de Arana
Procurador

Pongase con el Exp^{to} que refiere el Sr. D.
Luis de Vergara y en caso de no encon-
trarse, de Voto Sr. Nicolas Cuzco como
qual se proceda a recoger y traigar a
Lima y Sept. 2 de 1803

[Handwritten signatures]

Trasvieron y rubricaron el auto q^o antecede los Sres.
el Exmo. Carillo, Sr. y Regim^{to} de esta Ciudad, estando
haciendo aud. p^a en la Sala con Argumam^{to} en el
Dia de m^o Sra.

Este mi

Mig. Ant. de Arana

En Lima y Sept. cinco de m^o de 1803 yo Sr. Juan de Arana el
Auto que antecede ad^o Nicolas Cuzco quien instruido con tenor
me contario q^o el Exp^{to} q^o en el se manda agregar, debe existir en el
oficio de mi Cargo, en cuya virtud he buscado prolijam^{te} el Exp^{to} sobre
dho, y no he podido encontrarlo entre todos los papeles acerbados
de mi Oficio. Para q^o asi como lo pongo por diligencia.

Arana
Informe el

Mr. D. Joaquín Manuel Cobo, según lo que se
ha tenido presente en este Congreso. Lima
y Sept. 9. 1803 -

Proveyeron y publicaron los Sres. D. Manuel
Carrillo de la Cueva estando presente el Sr.
D. Juan de la Cruz Aguirre, como lo han
de ver y constar en el día a la Sra
Amén.

Mig. Am. de Arana
1803. Ten. del m. del Sr. C. de

Cumpliendo con el auto y antec. de N. E.
su Sra. y del con. te lo que debo informar se
reduce: a que la Planeta de que se trata
estaba desamparada por no haver parte q.
costeara el gasto: a que en su vista se le
mandó al Sr. Inten. q. la arreglara, non
do yo uno de ellos como decoso de la Publi-
ca comodidad; Y que parece justo se libere
contra los fondos Públicos p. N. E. el imp.
de la Planeta, con rebaja de treinta y
un pesos, que es la mitad de la perdida



En quarto.

GELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

delos que se cargan por el sellado, so-
bre todo, &c. Resolverá como bien se
mas conforme a justicia. Lima
el 20 de 1803

In
oacj. Manuel Cobo

Decretos seg. se contiene en el infor-
me q. a. m. de expedir en el libran-
to de la casa de don Juan de Luna y don
p. aque hecha la base q. se expresa
quida vedada elora de la Parilla con
q. da principio en el Exp. Lima y Septe
20 de 1803

Proveído, y rubricado



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

por los Señores ^{to} El Exmo. Cav. Just. y Regim. desta Ciudad
estando haciendo aud. p. ^{ca} en la Sala de un Ayuntamiento en medio de
su fha. Anterior.

Mig. Anr. de Arana

A. expedio el Libram. ^{to}
en el mismo dia de la fha.
de auto de enjuicam.

[Signature]

En los autos ocurridos seguidos p. D. Diego Saero de
Ayala conrad. Nicolas Cueto p. Lara. de p. seguidos ante el
C. Salomeque q. se presentaron en el Exmo. Cav. para que
decretase el pago: de proveyo auto, cuyo tenor es el siguiente =
El Mayordomo Sindico de Proprios de esta Real Audiencia
q. se expresa adinos. de D. Juan de la Causa: tomese razon de
este auto en el Esp. promovido p. D. Nicolas Cueto, a quien
se haga saber y desuelbanse los q. se manifestaron. Lima
y Sept. Veinte y tres años de ochocientos tres = Sea Rubricado
con = proveído y rubricado por los Sres. de Exmo. Cav. Just. y
y Regim. desta Ciudad, estando haciendo Just. p. ^{ca} en la Sala
de un Ayuntamiento, en el dia de su fha. = Ante mi = Miguel Anr.
de Arana, Escribano teniente del mayor de Exmo. Cavildo

[Signature]